

63
1

El Sr. D. D. A. Z. Vocal de la Jtma. etc.
Suplente y M. Conservador de lofradías

Por cuanto: en la atribucion 5.^a art.
y.^o del reglamento de lofradías, se fa-
cultar á este Jefe de p.^a elegia los cobra-
dores que sean p.^a a indicacion de
los Alayordomos; y habiendole hecho
la que corresponde por el que actual-
mente lo es del ramo, presentando en
ella á Don Mariano Rodriguez p.^a la
recaudacion q.^a preroga de la limosna
publica en las de tal y tal de esta
Capital - Por tanto: y atendiendo á
las cualidades del referido Rodriguez; se
le nombra en la clase de cobrador
de las referidas rentas con las premi-
nencias que le concede el indicado
reglamento; cuyos efectos se le dá
este por bastante título p.^a q.^a
en consecuencia de el ingrese

RA. JCD 1.3.

CA. 37

PO. 235

to. 1.

7 pueda cumplir los deberes que
son anseos a este destino. Dad
En Lima y de _____

es. es

Por mandado del Sr. Luis

O
S

El Sr. Luis comide nombra. de

Cobrador de los padia. a. D. es. es